

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-30000-19-2009-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2009

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,254,540.7
Muestra Auditada	7,254,540.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por 7,254,540.7 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados

por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número TES-VER/SOF/DFEYCI/4479/2023, del 22 de noviembre de 2023.

En esa cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 7,254,540.7 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SEFIPLAN distribuyó los recursos del FORTAMUN por 7,254,540.7 miles de pesos, entre los 212 municipios de la entidad federativa, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se identificó que en la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN se generaron rendimientos financieros por 2,571.1 miles de pesos, de los cuales 1,788.6 miles de pesos fueron distribuidos entre los 212 municipios, conforme

al criterio de distribución del fondo; es decir, en proporción directa con el número de habitantes (Ver resultado 3).

Cabe señalar que, en el periodo de enero a agosto de 2024, se generaron rendimientos financieros por 1,321.8 miles de pesos, de los cuales solo se distribuyeron 997.7 miles de pesos, ya que a la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN (área que realiza los cálculos del FORTAMUN) no se le notificaron los importes correctos de los rendimientos financieros. La observación se presenta en el resultado número 6.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La revisión de las transferencias de los recursos del FORTAMUN, efectuadas por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a los 212 municipios, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios en los que se identificaron los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Oficios mediante los cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN en el periodo de enero a diciembre de 2024.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SEFIPLAN los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Recibos o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Al respecto, se constató que de los 7,254,540.7 miles de pesos del FORTAMUN que le correspondieron a la entidad, la SEFIPLAN transfirió 7,248,613.3 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, a las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal efecto y dentro de los plazos establecidos por la normativa.

El monto pagado, antes de deducciones, a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida.

Los 5,927.4 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones y afectaciones, con cargo en los recursos del FORTAMUN, que fueron aplicadas a 23 municipios, por concepto del pago de derechos por el uso y aprovechamiento de aguas nacionales y por el derecho de descargas de aguas residuales a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN generó 2,571.1 miles de pesos de rendimientos financieros. De esta cantidad, se distribuyeron 1,788.6 miles

de pesos, de los cuales se pagaron 1,782.6 miles de pesos a los municipios de la entidad; la diferencia de 6.0 miles de pesos se debió a las transferencias devueltas de cinco municipios en diciembre de 2024, debido a la cancelación de sus cuentas bancarias. Esos municipios informaron la cuenta bancaria para recibir los rendimientos financieros en enero de 2025; sin embargo, para esa fecha ya debía hacerse el reintegro a la TESOFE.

Al respecto, el 15 de enero de 2025 se reintegraron a la TESOFE 786.0 miles de pesos que se integran por los rendimientos que no fueron distribuidos ni pagados a los municipios y por las compensaciones bancarias. Posteriormente, el 7 de febrero de 2025, se reintegraron 2.6 miles de pesos de rendimientos financieros depositados por el banco el 31 de enero de 2025, por lo que, el total reintegrado a la TESOFE fue de 788.6 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS Y PAGADOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Período	Rendimientos generados en la cuenta bancaria	Rendimientos calculados para distribuir a municipios	Rendimientos Pagados a municipios	Diferencia entre rendimientos generados y los calculados	Diferencia entre rendimientos calculados y pagados	Compensaciones de SPEI	Total reintegros a TESOFE
	A	B	C	D=(A-B)	E=(B-C)	F	G=(D+E+F)
Enero-agosto	1,321.8	997.7	997.7	324.1	0.0	0.1	324.2
Septiembre-octubre	174.9	174.9	174.9	0.0	0.0	0.0	0.0
Noviembre	616.0	616.0	610.0	0.0	6.0	0.0	6.0
Diciembre	455.8	0.0	0.0	455.8	0.0	0.0*	455.8
Enero 2025	2.6	0.0	0.0	2.6	0.0	0.0	2.6
Total	2,571.1	1,788.6	1,782.6	782.5	6.0	0.1	788.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

Adicionalmente, la SEFIPLAN proporcionó el estado de cuenta de enero y el reporte de movimientos bancarios del 1 al 7 de febrero de 2025 de la cuenta bancaria utilizada para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible. La cuenta fue cancelada el 7 de febrero de 2025.

Resultado núm. 4

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SEFIPLAN, se verificó que en 23 municipios se llevaron a cabo afectaciones con cargo al FORTAMUN por 5,927.4 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido	Afectaciones	Monto transferido
	(A)	(B)	C = (A – B)
Actopan	37,558.6	2.3	37,556.3
Amatlán de los Reyes	42,249.1	559.6	41,689.5
Ayahualulco	24,489.3	245.0	24,244.3
Banderilla	23,388.0	665.7	22,722.2
Coacoatzintla	9,913.8	44.5	9,869.3
Cuichapa	10,679.5	235.3	10,444.2
Chinameca	14,369.5	667.4	13,702.1
Hidalgotitlán	16,443.5	100.7	16,342.7
Huayacocotla	19,611.6	8.5	19,603.1
Ixhuacán de los Reyes	10,245.8	65.1	10,180.7
Ixhuatlancillo	24,559.4	706.8	23,852.6
Ixhuatlán de Madero	45,741.2	8.0	45,733.2
Ixtaczoquitlán	66,587.2	438.3	66,148.9
Jalcomulco	4,547.5	41.1	4,506.4
Jamapa	10,016.3	60.3	9,956.1
Juchique de Ferrer	13,549.8	78.5	13,471.3
Mariano Escobedo	34,794.5	19.4	34,775.1
Mecayapan	15,416.8	103.9	15,312.9
Minatitlán	130,266.4	19.6	130,246.8
Naolinco	20,546.4	130.8	20,415.6
La Perla	25,426.0	63.6	25,362.4
Rafael Delgado	21,709.0	1,610.2	20,098.8
Villa Aldama	11,240.0	52.8	11,187.3
Total	633,349.2	5,927.4	627,421.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de la CONAGUA, oficios de aviso de retención a los municipios, pólizas contables, líneas de captura y estados de cuenta bancarios.

Del monto total descontado, 2,504.0 miles de pesos correspondieron al pago de derechos y aprovechamientos de agua nacionales, 3,417.6 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales y 5.8 miles de pesos por sobre cuotas de trasvase de la CONAGUA.

El artículo 19 Ter de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que los recursos del fondo podrán afectarse como

garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En ese sentido, la entidad fiscalizada dispuso del convenio de coordinación celebrado el 4 de agosto de 2015, entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio de la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual tiene por objeto formalizar las acciones administrativas y los mecanismos necesarios para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, se verificó que los 23 municipios a los que se les afectaron sus recursos por 5,927.4 miles de pesos están incorporados en este programa; además, la SEFIPLAN presentó los oficios con los que los municipios otorgan su consentimiento expreso para que se les retenga, con cargo a sus recursos del FORTAMUN, las cantidades necesarias para cumplir con las obligaciones generadas por el concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de agua residuales con la CONAGUA.

También proporcionó los oficios remitidos por la CONAGUA, mediante los cuales se le solicitó a la SEFIPLAN efectuar las retenciones a los municipios referidos, así como las líneas de captura y la evidencia de su pago, dentro de los plazos establecidos.

Además, se constató que, en todos los casos, los adeudos correspondieron a un plazo mayor de 90 días.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 5

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, el 31 de enero de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio 2024”, el cual contiene la variable utilizada y la fórmula para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas a los municipios en 2024.

Sin embargo, no se proporcionó la evidencia de la entrega a la SHCP, durante los diez primeros días naturales del mes de febrero, en forma impresa y en formato electrónico de

base de datos, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios en 2024.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-011-2025 del 15 de agosto de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 6

La SEFIPLAN, mediante las direcciones del sistema estatal de planeación, tesorería, y programación y presupuesto son las responsables del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios. Para ello, disponen de manuales de procedimientos en los que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme a los criterios establecidos en la normativa; asimismo, que la información utilizada para el cálculo de la variable y los montos distribuidos sean correctos.
- Se dispuso de una metodología para distribuir entre los municipios los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control que el Gobierno del Estado tiene implementados para la transferencia de los recursos del FORTAMUN fueron suficientes y adecuados, ya que los recursos del FORTAMUN se pagaron a los 212 municipios de la entidad federativa, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE realizó el pago de los recursos del fondo.
- Se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero y 7 de febrero de 2025.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN se canceló el 14 de febrero de 2025.
- Las deducciones realizadas a los municipios, con cargo al FORTAMUN, están debidamente justificadas y documentadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa.
- La entidad fiscalizada transfirió a la CONAGUA el importe de las deducciones correspondientes en tiempo y forma.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tiene establecidos procesos adecuados para el cumplimiento del plazo indicado en la normativa, para la publicación en el Periódico Oficial la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones.
- Las cifras publicadas fueron coincidentes con las distribuidas a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- No se dispuso de mecanismos de coordinación adecuados entre las áreas que proporcionan la información financiera y las que hacen uso de ella, ya que no se informaron los montos correctos de los rendimientos financieros al área que realizó los cálculos para su distribución.
- Son insuficientes los controles para garantizar un adecuado manejo y control de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que acrediten la recepción de los recursos del FORTAMUN, por parte de los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se presentó la evidencia del envío a la SHCP del calendario de ministraciones ni de los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios, como se indicó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2024.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones control necesarias para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la distribución de los recursos.

Asimismo, proporcionó la evidencia de las herramientas de control implementadas para que los municipios entreguen los CFDI de las aportaciones federales que la SEFIPLAN les transfiere.

No obstante, no se presentó la documentación que acredite la implementación de mecanismos de control entre el área responsable de generar la información financiera y la que realiza el cálculo de la distribución de los recursos del fondo, con la finalidad de que las cifras utilizadas sean las correctas.

Tampoco se proporcionó evidencia de que se incluyó en el Manual de Procedimientos o normativa similar la actividad de revisar el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, con el fin de verificar si existe alguna disposición en relación con los recursos del fondo a la cual se deba dar cumplimiento.

Lo anterior de conformidad con lo acordado con la entidad fiscalizada, por lo que la observación se considera parcialmente solventada.

2024-A-30000-19-2009-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave atienda las áreas de mejora identificadas en el pago y transparencia en la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el fin de mejorar la gestión de esos procesos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Con Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3, fracción XXV, 2.2.9, 2.3.5, fracción VI y 2.3.9, fracción II de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior, por Medios Electrónicos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 7,254,540.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia.

Los recursos del FORTAMUN se pagaron conforme a los importes que correspondían a cada municipio, en los plazos establecidos en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto. Además, las deducciones aplicadas fueron debidamente justificadas y se comprobó el pago al tercero correspondiente.

Además, la entidad fiscalizada publicó el Acuerdo de distribución de los recursos del fondo dentro de los plazos especificados en la normativa.

No obstante, se detectaron áreas de mejora, ya que no se dispuso de mecanismos de control adecuados para el resguardo y recopilación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que expiden los municipios por las transferencias de los recursos del FORTAMUN y no se cumplieron las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, respecto del envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del calendario de ministraciones y de los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión adecuada respecto de la distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DGF/SFRF/1717/08/2025, DGF/SFRF/1769/08/2025 y DGF/SFRF/1858/09/2025, de fecha 11 de agosto de 2025, 18 de agosto de 2025 y 1 de septiembre de 2025, respectivamente, que se anexan a este informe, mediante los cuales se presentó información con el propósito de

atender lo observado; no obstante, con el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6 se considera parcialmente solventado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

CGE
CONTRALORIA
GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. DGF/SFRF/1717/08/2025

Asunto: Se envía información y documentación en atención al oficio DGEFG/0454/2025, relacionada con la auditoría por medios electrónicos número 2009, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN, Cuenta Pública 2024.

Xalapa, Veracruz 11 de agosto de 2025

Lic. Javier Villarreal Terán

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz y derivado del oficio número NGNR/GOBVER-36/2025, de fecha 03 de marzo de 2025, mediante el cual he sido designada como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En atención a su oficio DGEFG/0454/2025, de fecha 22 de julio de 2025, recibido por medio de la herramienta tecnológica "Buzón Digital ASF", mediante el cual cita a la reunión virtual de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría por medios electrónicos número 2009, con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN), Cuenta Pública 2024; al respecto, través de la misma herramienta, le hago llegar el oficio ST/0950/2025, de fecha 08 de agosto del año en curso, suscrito electrónicamente por la Mtra. Yuriana Martínez Olvera, Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), mismo que fue incorporado al Transfer ASF, mediante el cual envía 14 archivos electrónicos, cuya autenticidad es responsabilidad de dicha Secretaría, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Barbara Galindo Ramos

Titular de la Subdirección de Fiscalización a los Recursos
Federales de la Dirección General de Fiscalización de la
Contraloría General del Poder Ejecutivo del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave y Enlace ante la ASF

C.c.p. Mtra. Yuriana Martínez Olvera.- Secretaria Técnica de la SEFIPLAN.- Para su conocimiento.
Mtro. Antonio Paxtlán Álvarez.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Mismo fin.
L.D. Aldo Hernández Díaz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.
Archivo / Minutario.
BGR/Spa/jcca



**POR AMOR A
VERACRUZ**

Calle Ignacio de la Llave #105, Colonia Salud, C.P. 91055, Xalapa Enriquez, Veracruz.
Tel 22 88 416000 Ext. 3803, 3860 www.veracruz.gob.mx/contraloria

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Nombre: MTRA BARBARA GALINDO RAMOS, Cargo: TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE, CONTRALORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Entidad Fiscalizada: GOB. VER. - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número de Auditoría: 2024, Cuenta Pública: 2024, Acto Firmado: Emiso de Admoniciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio DGFFSR/1717092025, constante de 1 folio(s) 08(18).

UUID: 49084D9620818D674A11FF53E384EC4

Sello Digital del SAT:

RBASgVwKMuKQdLQFFOLQZnRtqiXq4EadizQhBQpsWf+vpdG4E0Xp+JGF8log19RbLSCOWF2C3zQ7haS3w4yS+HwVVMWTVUJ1OyMP0Xw7v0ztUoQa5icXSw4YFhUfQQ110BFmNNDGF7YDvZ81T5dyGadImOGL27MfwU2ac46SMw2mOned10qMabnYmN8wZ1bR7ALAZApnUDDWytR5AqRlLnCMyrcp94bNAGTJq4dVESTPjXQZ8PhubNeyw10GvWz2mR10S330S8EqHGDw18CqMwVGL+CGFEnuypGAP3QJuaMMFase==

Sello Digital de Tiempo:

m0L3p0bwn5MucammA6ZorZwCZREYwQ9mmEnODeZJhaTZpKmlJQO4LDPYy8BndBemmhGwH6pT24URHbtyfJQUALbWQOwDwQaTio11Qv98X8G4yEly1Zof3d0Jpuf8Wbth5wXdm3uH8u0N3bzXrUyV0fgDuz4Xh00SXELV3JedRUB9cNtpG1CvthCWMnQBAYLJAweHmah7qoEUAZnLw1ozmyEXDfRUJonyCSRCQZnowTZAD87P1AACQw6IVnywYDjUjgZn51MhMj2011SPWqpmzmOrhc3outpZ29GGQVykGSBaDhVbZg=

Fecha y hora de timestamp: 2025-08-11T17:33:08



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

CGE
CONTRALORIA
GENERAL DEL ESTADO

44035

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. DGF/SFRF/1769/08/2025

Asunto: Se envía Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa, relacionado con la auditoría por medios electrónicos número 2009, FORTAMUN, Cuenta Pública 2024.

Xalapa, Veracruz 18 de agosto de 2025



Lic. Javier Villareal Terán

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz y derivado del oficio número NGNR/GOBVER-36/2025, de fecha 03 de marzo de 2025, mediante el cual he sido designada como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

Me refiero a su oficio número DGEFG/0501/2025, de fecha 11 de agosto de 2025, mediante el cual denunció actos u omisiones, que en ejercicio de sus funciones, presuntamente realizaron servidores públicos adscritos a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), los cuales pueden constituir responsabilidades administrativas en términos de Ley, para que en el ámbito de las atribuciones de esta Contraloría General, se realicen las investigaciones correspondientes, y de ser el caso, se finquen las responsabilidades a que haya lugar, con relación a la auditoría por medios electrónicos número 2009, denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN), Cuenta Pública 2024; al respecto, le hago llegar copia simple del oficio número OIC/SFP/RA/1564/2025, de fecha 18 de agosto de 2025, signado por el L.D. Aldo Hernández Díaz, Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN, a través del cual remite copia certificada del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Investigación Administrativa número CG-OIC-SEFIPLAN-INV-011-2025, relacionado con el resultado número 5, mismo que se adjunta.

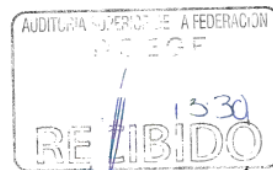
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Barbara Galindo Ramos

Titular de la Subdirección de Fiscalización a los Recursos Federales de la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Enlace ante la ASF

C.c.p. Mtro. Antonio Paxtlan Alvarez.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Para su conocimiento.
L.D. Aldo Hernández Díaz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.
Archivo / Minutario.
BGR/ky/cga
Calle Ignacio de la Llave #105, Colonia Salud, C.P. 91055, Xalapa Enriquez, Veracruz.
Tel 22 88 416000 Ext. 3803, 3860 www.veracruz.gob.mx/contraloria



POR AMOR A
VERACRUZ



Oficio No. DGE/SFRE/1858/09/2025

Xalapa, Veracruz 01 de septiembre de 2025

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquellos devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los

municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 6, fracción XI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.